Ministerio de Salud
Instituto Nacional
de Ciencias
Neurológicas

REPUBLICA DEL PERU

Nº 004 -2015-DG-INCN

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dr. LUIS ROLANDO CROVETTO ROMERO
Director Ejecutivo de Administración

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General
Med. Cir. ISABEL BEATRIZ TAGLE LOSTAUNAU
Directora Adjunta (e)

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 20 de enero del 2015.

VISTOS:

Las Resoluciones Directorales N°266-2009-INCN-OP-DG, de fecha 19 de octubre del 2009, N°077-2010-INCN-DG, de fecha 19 de febrero del 2010, N°476-2010-DG-INCN, de fecha 31 de diciembre del 2010, N°393-2011-DG-INCN, de fecha 26 de octubre del 2010, N°025-2012-INCN-DG, de fecha 06 de febrero del 2012, N° 005-2013-DG-INCN, de fecha 09 de enero del 2013, N° 350-2013-DG-INCN, de fecha 28 de noviembre del 2013, y, el Oficio N° 3056-2014-SG/MINSA del 17 de octubre del 2014, que corren bajo el N° de Registros 177930, y, 185455, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, de las Resoluciones Directorales de Vistos, se desprende que las variaciones de la conformación del Comité de Control Interno, debido a la renuncia de sus miembros o a la ausencia de los mismos para sesionar, ha determinado que dicho Comité no implemente sus actividades de control interno en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas; asimismo, en lo que respecta a los resultados obtenidos por componentes y subcomponentes de control interno aplicados por la Contraloría General de la República al Ejercicio 2013, en el anexo del Oficio N°828-2014-CG/SGE, como medición de la implementación del Sistema de Control Interno, se atribuye al Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas un puntaje ISCI del 30.5%;

MINISTERIO DE SALUD V° B° Oficina de Asesoría Jurídica Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Que, según el artículo 5° de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, el funcionamiento del control interno es continuo, dinámico y alcanza a la totalidad de la organización y actividades Institucionales, desarrollándose en forma previa, simultánea o posterior. Sus mecanismos y resultados son objeto de revisión y análisis permanente por la administración institucional con la finalidad de garantizar la agilidad, confiabilidad, actualización y perfeccionamiento del control interno, correspondiendo al Titular de la entidad la supervisión de su funcionamiento, bajo responsabilidad;

Que, del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 153-2013/MINSA, se colige que el Comité de Control Interno está integrado por el Titular de la Unidad Ejecutora, el Director General de Administración, o quien haga sus veces, el Director de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, un representante del Órgano de Control Institucional, en calidad de veedor y los demás funcionarios que el Titular considere pertinente;

MINISTERIO DE SALUD V° B° Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas Dirección General P. MAZZETTI S

Que, siendo esto así la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N°002-2015-OAJ/INCN, opina que en aplicación de la normativa antes citada, y, de las obligaciones del Titular y funcionarios previstas en el artículo 6° de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, es pertinente expedir el acto administrativo resolutivo que actualice la conformación del Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, el mismo que a efectos de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, se encuentra regulado por el régimen de los órganos colegiados, previstos en el artículo 95° y siguientes de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y, lo dispuesto en la "Guía de Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado"; aprobada por Resolución de Contraloría General Nº 458-2008-CG;

Con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y las visaciones de la Directora Adjunta, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las disposiciones legales citadas precedentemente y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **ACTUALIZAR** la conformación del COMITÉ DE CONTROL INTERNO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS, que depende directamente de la Directora de Instituto Especializado, y, estará integrado por:

CROVETTO R.

- La Directora Adjunta, en representación de la Directora del Instituto Especializado, quien lo presidirá.
- El Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Miembro Titular.
- La Jefa de Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Miembro Titular, quien actuará como Secretaria Técnica.
- La Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, Miembro Titular.
- El Jefe de la Oficina de Seguros, Miembro Titular.
- La Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Miembro Titular.
- El Jefe del Órgano de Control Institucional, quien actuará como Veedor.

Artículo Segundo.- **DISPONER** que cada miembro titular designará un suplente, quien podrá asistir a las sesiones del Comité en su ausencia temporal, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular.
Los miembros titulares y suplentes del Comité tendrán voz y voto, debiendo firmar el acta de cada sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.

Artículo Tercero.- Son funciones del Comité:

I. TAGLE L.

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre control interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno dentro de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de control interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
5. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente (SCI).
6. Designar a un representante de cada área el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del control interno.
7. Informar a la Directora de Instituto Especializado sobre los avances realizados en materia de implementación del control interno.
8. Coordinar con todas las áreas de la entidad aspectos pertinentes a la implementación del control interno.
9. Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las áreas de la entidad.
10. La demás que sean necesarias para la óptima y cabal implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y el cumplimiento de la normatividad emitida sobre esta materia.

Artículo Cuarto.- Dejar sin efecto toda Resolución Directoral o cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución Directoral.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

Med. Cir. PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Directora de Instituto Especializado (e)

PEMS/CBV/kcv.